

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, miércoles nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020-00207-00

Admítase la anterior Acción de Tutela instaurada por MAURICIO CRUZ GRIJALBA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representada por el Director de Reparación, Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, de conformidad con la delegación de funciones realizada a través del artículo 20 del Decreto 4802 de 2011.

Notifíquese este proveído a la accionada en la forma más expedita.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, ofíciase al funcionario(a) citado(a) para que se manifieste(n) respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción.

Hágasele(s) saber al funcionario (a) citado (a) que cuenta(n) con el término de un (1) día para pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA

DIRECCION NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Accionante: ALEJANDRO DURANGO

Correo Electrónico Accionante: alejandro-durango@hotmail.es

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -

Correo Electrónico: notificaciones.juridicaivariv@unidadvictimas.gov.co